

VIALESA

INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.



AUT. SRI. N°. 1126353636 RUC.: 1091724983001

SERIE 001-001-00

FACTURA

Nº 0001002

Fecha:

27 de agosto de 2020

Cliente:

BEYOND JUSTICE BJG S.A.S

Dirección:

Ibarra, Bolivar N.3-38 y Borrero

RUC.

1091788248001

TELF.

62607193

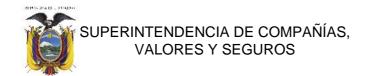
CANT.	DETALLE	V.U.	V.TOTA
1.00	Muebles, Divisiones y Silloneria para oficina	5,644.77	5,644.77
			· · ·
			_
	¥ **		
	SON: SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS,14/100 DOLARES		
70	SON. SEIS MIE TRESSIENTOS VEINTE T DOS, 14/100 DOEARES		
01	VIALESA INDUSTRIA	SUBTOTAL	5,644.77
Tin	to ta Aguirre to y GONSTRUCCIÓN	IVA 12%	677.37
	Recibí conforme Entregue conforme	TOTAL \$	6,322.14

2:23 PM 04-16-21

beyonce justice Transaction Journal

All Transactions

Trans#	Туре	Date	Num	Name	Memo	Item	Account	Class	Sales Price	Debit	Credit
56	88	27-08-2020	FS00	NOUSTRIA Y CON	MUEBLES O		210199 - Prov. Otros				6,322,14 4
				NOUSTRIA Y CON	MUEBLES O		1502021 - IVA 12%			677.37	
				INDUSTRIA Y CON	MUEBLES O	312 Mue	170601 - Mob y Eq de Oficina		5,644.77	5,644.77	
									19	6,322.14	6,322.14
OTAL										6,322.14	6,322.14
		Trans# Type 56 B8	56 B8 27-08-2020	56 BB 27-08-2020 FS00	56 BW 27-08-2920 FS00 RIDUSTRIA Y CON INDUSTRIA Y CON INDUSTRIA Y CON	56 88 27-08-2420 FS00. MOUSTRIA Y CON. MUEBLES O. MOUSTRIA Y CON. MUEBLES O. MOUSTRIA Y CON. MUEBLES O.	56 88 27-08-2420 FS00. MOUSTRIA Y CON MUEBLES O MOUSTRIA Y CON MUEBLES O MOUSTRIA Y CON MUEBLES O 312 Mue	56 88 27-08-2920 FS00	56 Bal 27-08-2920 FS00	56 88 27-08-2420 FS00. MOUSTRIA Y CON. MUEBLES O. 210199 Prev. Otros MOUSTRIA Y CON. MUEBLES O. 1502021 NA 12% NOUSTRIA Y CON. MUEBLES O. 312 Mue 170601 - Mob y Eq de Oficina 5,644.77	56 88 27-08-2020 FS00. INDUSTRIA Y CON MUEBLES O 210199 Prev. Otros #MOUSTRIA Y CON MUEBLES O 1502021 N/A 12% 677.37 MOUSTRIA Y CON MUEBLES O 312 Mue 170601 - Mob y Eq de Oficina 5,644.77 5,644.77 6,322.14





RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 913

FECHA DE REGISTRO: 09/07/2020 HORA DE REGISTRO: 19h19

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha nueve de julio del dos mil veinte, bajo el número 913 en el Libro de Registro Societario, la CONSTITUCIÓN de la sociedad por acciones simplificada denominada: BEYOND JUSTICE BJG S.A.S.

Quito, 09 de julio de 2020



SCVS200001159607

ORTIZ MENA ESTEBAN INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by ESTEBAN ORTIZ MENA Date: 2020.07.09 19:16:36 ECT

Location: SCVS



De las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico, se distribuirán entre los accionistas de acuerdo con la Ley y con base a lo que la Asamblea General de Accionistas decida.

El ejercicio económico anual de la Compañía se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año calendario.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-

En lo referente a la inactividad, disolución, reactivación, liquidación y cancelación de la Compañía, el Gerente General en conjunto con el Accionista que sea nombrado para el efecto por la Asamblea General, actuará como Liquidador de esta.

CAPITULO III.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-

Los Accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital social y suscrito de la Compañía será pagado íntegramente en numerario, una vez que sea inscrito el presente instrumento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para lo cual los accionistas acuerdan que destinarán el capital pagado de la Compañía para la adquisición de infraestructura, insumos y mobiliario de oficina. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que la inversión es de carácter nacional, cuyo capital se encuentra compuesto de la siguiente forma:

	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
LAURA VIOLETA AGUIRRE VALLEJO	1200	1200	1200	20%
PAOLA MISHELL	1200	1200	1200	20%